



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>21/09/2020</u>	Hs. <u>12:38</u>
Numero: <u>554</u>	Fojas: <u>7</u>
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

NOTA N° **135** -/2020.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 01 OCT 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1234 /2020, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro.3967, Anexo I, indicadores urbanísticos, FOS – FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E, de la Sección Q, sobre la calle Carlos Fuentealba 4625, según Anexo I, que corre agregado a la misma y se autoriza a dicha parcela un FOS de 0,70 y FOT de 1,20.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 203 /2020 , Nota Dpto E y N N.º 17 /2020 emitido por la Departamento Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D _____

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1234

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

USHUAIA, 01 OCT 2020

VISTO el expediente E Nº 5645/2020 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro.3967, Anexo I, indicadores urbanísticos, FOS – FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E, de la Sección Q, sobre la calle Carlos Fuentealba 4625, según Anexo I, que corre agregado a la misma y se autoriza a dicha parcela un FOS de 0,70 y FOT de 1,20.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº **203**/2020, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro.3967, Anexo I, indicadores urbanísticos, FOS – FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E, de la Sección Q, sobre la calle Carlos Fuentealba 4625, según Anexo I, que corre agregado a la misma y se

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

///.2..

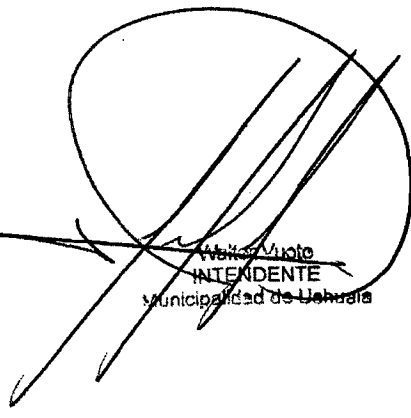
autoriza a dicha parcela un FOS de 0,70 y FOT de 1,20. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1234
DECRETO MUNICIPAL Nº /2020.


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Muto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

203'

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

Cde. Expte. E Nro 5645/2020

USHUAIA, 30 SEP 2020

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro.3967, Anexo I, indicadores urbanísticos, FOS – FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E, de la Sección Q, sobre la calle Carlos Fuentealba 4625, según Anexo I, que corre agregado a la misma y se autoriza a dicha parcela un FOS de 0,70 y FOT de 1,20.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, el Departamento Estudios y Normas informa mediante Informe N.º 17/2020, que : "...Le informo al respecto que con fecha 02 de octubre de 2017, mediante Nota del Depto de Estudios y Normas N°56/2017 se notificó a la profesional, M.M.O. Andrea Olariaga, que la documentación presentada era insuficiente para el análisis de la excepción requerida. Con fecha 28 de noviembre de 2017, se le informo al propietario, Sr. M. Camiolo, que desde el Depto de E y N se esperaba la información solicitada a la profesional, para poder continuar con el trámite. A la fecha no se ha recibido información al respecto, razón por lo que no fue posible analizar la solicitud. Cabe aclarar también, que de acuerdo a lo observado en una inspección al lugar realizada en el año 2017, se pudo apreciar que se había construido excediéndose ampliamente los indicadores urbanísticos normados (duplicándose el total de m2 permitidos), lo cual causa un perjuicio muy grande tanto a los vecinos linderos, como al ubicado en el contrafrente de la parcela...", sugiriendo el área técnica que debería vetarse la norma propuesta.

Que el Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial y la Sra. Subsecretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial comparten la observación sugiriendo el veto de la norma.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 203 /2020.

César Molina Polguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Ref.: Q-5e-21.

Solicitud de promulgación de Ordenanza.

Sr. Director:
D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación a la Nota N°204/2020 – Letra: C. y D. – Ref: Expte. 62/2017, a través de la cual se adjunta la Ordenanza Municipal sancionada en la 5° sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N°3967, Anexo I, Indicadores Urbanísticos FOS y FOT y Retiro Contrafrontal mínimo al predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 5e, Parcela 21, ubicado sobre la calle Fuentealba 4625, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

Le informo al respecto que con fecha 02 de octubre de 2017, mediante Nota del Depto de Estudios y Normas N°56/2017 se notificó a la profesional, M.M.O. Andrea Olariaga, que la documentación presentada era insuficiente para el análisis de la excepción requerida. Con fecha 28 de noviembre de 2017, se le informo al propietario, Sr. M. Camilo, que desde el Depto de E y N se esperaba la información solicitada a la profesional, para poder continuar con el trámite. A la fecha no se ha recibido información al respecto, razón por lo que no fue posible analizar la solicitud. Cabe aclarar también, que de acuerdo a lo observado en una inspección al lugar realizada en el año 2017, se pudo apreciar que se había construido excediéndose ampliamente los indicadores urbanísticos normados (duplicándose el total de m2 permitidos), lo cual causa un perjuicio muy grande tanto a los vecinos linderos, como al ubicado en el contrafrente de la parcela.

Por lo expuesto se eleva el presente informe para su consideración, recomendándose desde este Departamento el voto de la ordenanza.

INFORME Depto. E y N. N° 17/2020
Ushuaia, 29 de septiembre de 2020.

Arq. Jorgelina Felcaro

**Firmado Electrónicamente por
FELCARO Jorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Jefe/a de departamento
29/09/2020 13:24**